

## Informe de control financiero permanente

**Asunto:** Modificación de crédito 5/2020

**Tipo de Modificación:** Crédito extraordinario

### A) Legislación aplicable:

- Art. 177.1 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Arts. 34 a 38 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Capítulo segundo del título primero de las bases de ejecución del Presupuesto General para 2020.
- DA sexta de la Ley orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Art 20 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- Art. 1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

### B) Contenido del expediente:

El expediente incluye créditos extraordinarios por importe de 525.478,23€, adjuntándose memoria del Presidente de la Corporación, resolución de iniciación del expediente y propuesta del servicio. En este sentido, se comprueba que se cumplen con los requisitos establecidos en el art. 37 del RD 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla la normativa presupuestaria de las haciendas locales.

Se cumple también, con el apartado segundo del art. 20 del RD Ley 11/2020, apreciándose la asignación de recursos a la política de gasto 23.

Se financia el expediente con remanente de tesorería precedente del ejercicio 2019, al amparo de la DA 6ª de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y a la autorización establecida en el art. 20 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Para la cuantificación del 20% de límite de gasto utilizable del superávit de 2019 establecido en la normativa del párrafo anterior se ha procedido a verificar los siguientes extremos:

1º Según establece el apartado 2a de la DA 6ª de la LOEPSF, la capacidad de financiación a 31 de diciembre del ayuntamiento en términos consolidados asciende a 2.669.047,92€ una vez descontados las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a dicha fecha. Por su parte remanente de tesorería a dicha fecha asciende a 12.877.559,70€, por lo que prevalece la cantidad menor de capacidad de financiación por importe de 2.669.047,92€. (documento anexo)

C.I.: P030660 H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

Página 1 de 4

Firma 2 de 2	07/04/2020	Interventor
Santiago Gómez Ferrandiz		
Firma 1 de 2	07/04/2020	Jefe Oficina Presupuestaria
Aurelio Barranco Oltra		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	18eefad8d71e4d49968a84e6881a8fc3001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original



2º Las previsiones de saldo final presupuestario para 2020 en términos de contabilidad nacional, ascienden a 2.627.391,16€ de capacidad de financiación, considerando ajustes practicables y previsiones de ingreso y gasto a fecha de hoy. (documento anexo)

3º Considerando que las previsiones de liquidación de este año son inferiores al superávit de 2019, tomamos estas últimas, siendo la cuantía susceptible de utilizar de conformidad con el RD Ley 11/2020 y DA. 6ª de la LOEPSF de 525.478,23€ ( 20% s/2.627.391,16€). (documento anexo)

C) Evaluación de la normativa de estabilidad

La utilización de el importe de este crédito extraordinario, con las previsiones a día de la emisión de este informe, se situaría la capacidad de financiación en 2.101.912,93€ a finales de 2020.

Por su parte, el art. 20 del RD Ley 11/2020 habilita la posibilidad de la utilización del 20% del superávit según establece el apartado 2 de la DA sexta de la LOEPSF, por lo que cabe deducir por lo establecido en el apartado 4 de esa DA que este gasto es ajustable en la determinación de la Regla de Gasto.

D) Otros aspectos a considerar

La competencia para la aprobación de este expediente queda habilitada al Presidente de la corporación local que dictará la correspondiente resolución, sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La resolución por la que se aprueba este expediente será objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.

Es todo lo que debe informarse en el presente expediente de modificaciones de crédito.

Sentido del informe: favorable.

En Elda, el día que figura en la huella digital del presente documento.

Aurelio J. Barranco Oltra  
Jefe de Oficina Presupuestaria

Conforme el interventor

C.I.: P030660 H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

Firma 1 de 2	07/04/2020	Jefe Oficina Presupuestaria	07/04/2020	Interventor
Aurelio Barranco Oltra				
Firma 2 de 2		Santiago Gómez Ferrandiz		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18eefad8d71e4d49968a84e6881a8fc3001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original



## ANEXO

### LIQUIDACIÓN 2019

	AYUNTAMIENTO	IMSSE	EURLE	IDELSA	Ayto + OAAA
Remanente Tesorería 2019 A	12.877.559,70	796.209,99	156.319,46	1.374.314,60	15.204.403,75
Saldo contabilidad nacional 2019 B	2.244.011,38	218.418,32	17.379,09	233.477,29	2.713.286,08
Tomamos B (B<A)	2.244.011,38	218.418,32	17.379,09	233.477,29	2.713.286,08
Saldo 413 a 31/12/2019	-44.086,91		-151,25		-44.238,16
	<b>2.199.924,47</b>	<b>218.418,32</b>	<b>17.227,84</b>	<b>233.477,29</b>	<b>2.669.047,92</b>
20% art. 20,1 RD Ley 11/2020	439.984,89	43.683,66	3.445,57	46.695,46	533.809,58

### ESTIMACIÓN CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN 2020

1 Ingresos no financieros Ppto. 2020		40.514.448,89	
2 Gastos no financieros Ppto. 2020		-40.011.950,01	
3 Desviaciones neg. financiación 2019 pendientes cobro		1.225.203,78	EMCUJU, P.Prov., Poligonos
4 Gastos incorp. remanentes EMCUJU		-310.040,23	
5 Gastos incorp. remanentes Plan Provincial		-160.246,40	
6 Gastos incorp. remanentes HIDRAQUA		-1.523.249,60	
7 Gastos incorp. remanentes Ejecución subsidiaria		-193.107,88	
8 Gastos incorp. remanentes Deficiencias Pepico Amat		-172.693,92	
9 Ingresos generación de créditos programa EDIFICANT 2020		1.728.146,88	
10 Gastos generación de créditos programa EDIFICANT 2020		-1.728.146,88	
11 Ingresos IFS Diputación 2019 (Trinquete y la Cruz)		256.476,50	
12 Gastos IFS Diputación 2019 (Trinquete y la Cruz)		-256.476,50	
13 Inejecución Ayuntamiento (sobre 2,6,7 y 8)	6,41%	2.685.854,19	
14 Inejecución IMSSE (12,50% Ppto. 2020)		371.660,66	
15 Inejecución EURLE (13,69% Ppto. 2020)		59.836,66	
16 Devolución PIE 2008-2009		141.675,02	
Importe utilizable con estimación liquidación 2020		<b>2.627.391,16</b>	
Importe utilizable s/ liquidación 2019		2.669.047,92	
Importe utilizable s/ estimación 2020		2.627.391,16	
Importe menor		2.627.391,16	
20% art. 20,1 RD Ley 11/2020		<b>525.478,23</b>	

C.I.: P.030660 H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

Firma 1 de 2 Aurelio Barranco Oltra  
 07/04/2020 Jefe Oficina Presupuestaria  
 Firma 2 de 2 Santiago Gómez Ferrandiz  
 07/04/2020 Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 18eefad8d71e4d49968a84e6881a8fc3001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original



Firma 1 de 2	07/04/2020	Jefe Oficina Presupuestaria	Firma 2 de 2	07/04/2020	Interventor
Aurelio Barranco Oltra			Santiago Gómez Ferrandiz		

C.I.: P.030660 H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18eefad8d71e4d49968a84e6881a8fc3001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original

